

2205
ACUERDO No. DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta Salesforce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2181 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2181 de 2017, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 34 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: “Las vigencias futuras sólo podrán aprobarse por un plazo máximo equivalente al período de Gobierno Nacional. Por lo tanto, no se podrán aprobar vigencias futura en el último año de este período. Se exceptúan los compromisos que se adquirieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la entidad”.

Que el artículo 35 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: “VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. En casos excepcionales la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede la autorización, sin que sean aplicables las limitaciones previstas en los artículos 33 y 34 en casos tales como contratación del programa de seguros y aquellos otros que sean necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Entidad. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica”.

El Fondo Nacional del Ahorro (FNA) dentro de su objeto legal debe administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados para lo cual requiere contar con soluciones

LA


“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta Salesforce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

efectivas tecnológicas de información y comunicaciones (TIC's) que soporten los procesos del negocio.

El FNA está implementando nuevos productos, servicios y procedimientos e igual los mejores usos de los recursos con lo que ya se cuentan, con el fin de ampliar su cobertura, obtener más clientes y mejorar los procesos existentes; para el desarrollo de estas actividades, obedeciendo así a los requerimientos que exige la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo con las políticas gubernamentales, al Plan Estratégico Institucional y al Plan Estratégico de Tecnologías y Comunicaciones, que estableció como una de sus estrategias optimizar las TIC's del FNA con el fin de garantizar la calidad y la capacidad de la tecnología requerida para garantizar el servicio y el proceso de crecimiento actual del FNA

Según lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual del Fondo Nacional del Ahorro –FNA-, se rige por el derecho privado, por lo tanto se exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la Función Administrativa y Gestión Fiscal, señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del acatamiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el FNA.

La Oficina Informática ofrece cobertura a Nivel Nacional, lo que conlleva a que la entidad disponga de recursos de hardware y software de características técnicas, tales que permitan mantener altos niveles de disponibilidad y desempeño para los diferentes servicios ofrecidos y mantener un alto nivel de competitividad en el mercado.

Hoy dentro del plan estratégico de tecnologías de la información (PETIC), el cual está alineado al Plan Estratégico de la entidad, se realizó la implementación del CRM Customer Relationship Management, de acuerdo con las necesidades definidas por el FNA; En esta implementación, se dio la instalación del modelo comercial donde se contempló el derecho de uso de 866 suscripciones (derechos de uso), la Habilitación de 31 Data Storage (500 MB), el análisis, diseño y modelamiento de la solución, cargue de datos, integración, puesta en producción soporte y servicio para los procesos de la gestión comercial; dicha implementación fue realizada con éxito y culminada el pasado 28 de febrero del año en curso, mediante el contrato CE327-2015.

De acuerdo a las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro - FNA y para dar continuidad a la implementación del CRM - Customer Relationship Management, en diciembre de 2016 se realizó la renovación de las 866 suscripciones (derechos de uso sobre las suscripciones) y la Habilitación de 31 Data Storage (500 MB), mediante el contrato CE251-2016 y en enero de 2017, para cubrir el 100% de los usuarios del Fondo Nacional del Ahorro - FNA (Fuerza Comercial y Call Center) se adquirieron 598 suscripciones (derechos de uso) adicionales y la habilitación

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilidadación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta Salesforce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

17 Data Storage (10 GB) bajo el contrato CE011-2017.

En la actualidad, para prolongar la prestación del servicio durante los tres (3) años siguientes se hace necesaria la renovación de la totalidad de las 1.464 suscripciones (derechos de uso) y la Habilidadación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) adicionalmente, contratar los servicios para ejecutar actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta Salesforce.com y el soporte en segundo nivel de la misma. Es por ello que se tiene en cuenta que AVANXO COLOMBIA, sucursal de AVANXO BERMUDA LIMITED, quien es el aliado para Salesforce en Colombia y América Latina, es el único distribuidor de los productos Salesforce, para Colombia.

Finalmente, y luego de realizar el análisis económico y de conveniencia sobre este proceso, se logra establecer que se obtiene un mayor beneficio para el Fondo Nacional del Ahorro - FNA con un modelo de contratación a Tres (3) años logrando un ahorro promedio de 13,46% de ahorro + IPC y tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Contrato a 1 Año	Contrato a 3 Años	Valor a 3 años (Contrato año por año)	Ahorro contrato a 3 años
a	B	c= (a x 3)	d = c - b
Costo: \$ 7.674.390.000	Costo: \$ 19.924.189.920	Costo \$ 23.023.170.000	\$ 3.098.980.080 Lo que equivale a un 13,46% de Ahorro + IPC

Fuente: Oficina de Informática

Que de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la contratación de la “renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilidadación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta Salesforce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses”, es necesaria para dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Entidad, se requiere contar con la autorización de la vigencia futura excepcional correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

✍

2 2 0 5
ACUERDO No. DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta SalesForce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

Vigencia	Valor
2018	\$ 7.278.919.500
2019	\$ 9.656.641.932

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2018, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.278.919.500,00) M/CTE**, para atender la contratación de la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta SalesForce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2019, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$9.656.641.932,00) M/CTE**, para atender la contratación de la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta SalesForce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses.

ARTICULO TERCERO: La presente aprobación de cupos de vigencias futuras excepcionales se autoriza con base en la certificación presupuestal número 10000382 emitida el 20 de octubre de 2017 por el Jefe de la División de Presupuesto.

2205

ACUERDO No. DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la renovación de 1.464 suscripciones (derechos de uso) al sistema Salesforce.com Enterprise Edition y Habilitación de 31 Data Storage (500 MB) y 17 Data Storage (10 GB) y la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes funcionalidades (evolutivos) a realizarse sobre la herramienta SalesForce.com para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y el soporte en segundo nivel de la misma por 36 meses, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

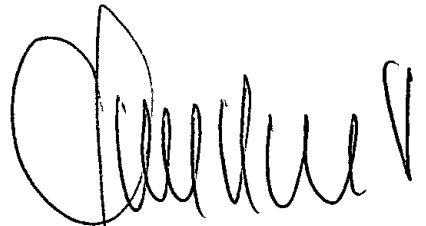
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. del .

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

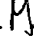
Dada en Bogotá, a los




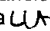
MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

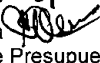


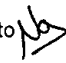
JAIME ALBERTO AFANADOR PARRA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Miguel Antonio Vargas Perez – D. PRESU. 
24/10/2017

Vo.Bo. Dr. Milton Bustos Sanchez - Vicepresidente Financiero 

Vo.Bo. Dr. Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo. Dr. Cesar Augusto Amar Flórez - Jefe Oficina Informática 

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto 



FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
División de Presupuesto

2205

Movimiento Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 10000382

FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C. OCTUBRE 20 DE 2017
OBJETO: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (DERECHOS DE USO) AL SISTEMA SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION, HABILITACIÓN DE DATA STORAGE, SOPORTE SEGUNDO NIVEL IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES (EVOLUTIVOS) A REALIZARSE SOBRE LA HERRAMIENTA SALESFORCE.COM DEL FONDO NACION

Fondo	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Valor
OPER - Fondo Operativo	OPER.000 - proyecto operativo	F0300000 - Of Comercial Mercade	2.1.3.1.01.01.07 - Estr neg cen Cli CRM	\$ 2.988.628.488
OPER - Fondo Operativo	OPER.000 - proyecto operativo	F0300000 - Of Comercial Mercade	9.9.9.9.99.01.04 - vigencia futura	\$ 16.935.561.432
			TOTAL	\$ 19.924.189.920

TOTAL: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DE PESOS M/TE



JEFE DIVISION PRESUPUESTO

REVISÓ: NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO
SOLICITÓ: CAMAR
FECHA IMPRESIÓN: 23.10.2017